



# RESOLUCION N° 0833

NEUQUÉN, 23 OCT 2019

## VISTO:

El Expediente OE N° 5279-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Desarrollo de espacio verde para uso recreativo" del Barrio Alta Barda-Gamma y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 4 celebrada el día 26 de Julio del 2019 obrante a fs. 14 la Comisión Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Desarrollo de espacio verde para uso recreativo";

Que a fs. 21/23 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: IH Servicios Generales por un importe de \$ 627.000,00 (son pesos seiscientos veintisiete mil con 00/100), María Eugenia Migliora Servicio- Construcción por un importe de \$ 635.000,00 (son pesos seiscientos treinta y cinco mil con 00/100) y M2 Servicios Generales por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Desarrollo de espacio verde para ----- uso recreativo" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Alta Barda-Gamma a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



E. ROCCA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2259
Fecha ...01... / ...11... / 2019